



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00128-00

I. Para los fines legales pertinentes se incorpora la constancia de que la parte pasiva recibió la notificación personal en el correo electrónico el día 25 de mayo de 2022, cuya confirmación de lectura de realizó el 15 de junio hogaño.

II. Descorrido como se encuentra el término de traslado de la demanda sin que la accionada hubiera allegado pronunciamiento al respecto, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los posibles acreedores de la sociedad conyugal conformada por EDUAR YUDEC GRAJALES CARDONA y EDITH JOHANA BETANCUR ÁLVAREZ, disuelta y en estado de liquidación; art. 523 del C. G. del P. Líbrese por Secretaria el edicto correspondiente; advirtiendo que conforme a lo reglado al Art. 10º de la Ley 2213 de 2022, se dispone que por Secretaria se haga la publicación únicamente por el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37bda6bd9ffe15f08bf58b8a132f14dadb21353fc9b2f097b70cd27f1489d725**

Documento generado en 08/08/2022 04:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>